

## Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia

### **Resolución N° 32/2013.-**

Neuquén, 18 de octubre de 2013.-

#### **Visto:**

Las licencias por enfermedad de los Agentes Oscar Bernal, Vanesa Anahí Rizzo y Arnaldo Alfredo Obreque, quienes prestan servicios en las Defensorías Civiles y Penales de esta I Circunscripción Judicial.-

#### **Considerando:**

La necesidad de dar cobertura a los siguientes organismos: Servicio de Orientación Jurídica, Defensoría de Gestión Patrimonial, Defensorías Civiles 1 y 2, dependencias a cargo de los Agentes Bernal y Rizzo; y las Defensorías Oficiales Penales, a cargo del Agente Obreque.

Por ello a fin de reorganizar el escaso recurso humano existente, corresponde afectar, de manera provisoria, al Agente Sergio Pincheira y Laura Daniela Rojas, a que cubran los organismos mencionados precedentemente, hasta tanto retomen sus tareas laborales las personas que se encuentran destinadas a cubrir dichos puestos de trabajo o hasta disposición contraria de esta superintendencia.

Por eso y en uso de facultades que son propias se

#### **Resuelve:**

- 1) **Afectar provisoriamente al Agente Sergio Pincheira** a prestar servicios en el Servicio de Orientación Jurídica, Defensorías Civiles 1 y 2 y de Gestión Patrimonial, hasta tanto se reincorpore laboralmente el Agente Oscar Bernal y/o Vanesa Anahí Rizzo o se adopte disposición diferente por parte de esta Defensoría. Ello, sin perjuicio de las labores que le son propias en los organismos en los cuales se encuentra asignado.
- 2) **Afectar provisoriamente a la Agente Laura Daniela Rojas** a prestar servicios en las Defensorías Oficiales Penales nro. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hasta tanto se reincorpore laboralmente el Agente Arnaldo Alfredo Obreque o se adopte disposición diferente por parte de esta Defensoría. Ello, sin perjuicio de las labores que le son propias en los organismos en los cuales se encuentra asignada.

3) **Regístrese.** Notifíquese. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su ratificación, a la Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales, Defensorías de Cámara 1 y 2 en ejercicio de las respectivas superintendencias, debiendo notificarse también a la Agente Ana María Disparti en razón de lo establecido por Resolución nro. 70/2009 de esta Defensoría.-